

SECRETARÍA: Sincelejo, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020). Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandada presentó renuncia al poder que le fue conferido. Lo remito al Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2018-00049-00
DEMANDANTE: LARRY HENRY CALVO RAMOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL –
MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)

1. ANTECEDENTES

El 14 de enero de 2020¹, el doctor Hernán Jose Vásquez Ricardo renunció al poder que le fue conferido, anexando comunicación remitida por él a su mandante, en donde le informa que renunció al poder otorgado para el proceso en curso, enviándole al demandando correo físico respecto a su renuncia.

2. CONSIDERACIONES

El párrafo 4º del artículo 76 del Código General del Proceso reza:

“(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”

Con base en lo anterior, es viable aceptar la renuncia al poder especial presentada por el doctor Hernán Jose Vásquez Ricardo, y en aras de garantizarle el derecho de defensa al demandado, este Despacho lo requerirá a fin de que constituya o postule nuevo apoderado judicial para que le asista en el proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ Fls.365-366.

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder especial que le fue conferido, presentada por el doctor Hernán Jose Vásquez Ricardo, quien fungía como apoderado judicial del demandado Municipio de La Unión (Sucre).

SEGUNDO: Por Secretaría, requerir a la parte demandada, para que en el menor tiempo posible, se sirva constituir nuevo apoderado judicial que asista sus intereses dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez